

**administración local****AYUNTAMIENTOS****HORCAJO DE LOS MONTES****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2021, se acordó aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2021 en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 22 de junio de 2021, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

Gastos.

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Consignación final
1	Gastos de Personal	494.028,65	4.413,97	498.442,62
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	377.975,33	7.500,00	385.475,33
3	Gastos financieros	500,00		500,00
4	Transferencias corrientes	6.000,00		6.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	244.964,07	25.832,51	270.796,58
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos financieros	0,00		0,00
9	Pasivos financieros	0,00		0,00
	Total	1.111.235,43	37.746,48	1.161.214,53

Financiación.

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	37.746,48

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Aurelia Fernández Hontanilla.

Anuncio número 2331